Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Jefatural
N° 00327-2024-MINEDU/SG-OGA

Lima, 5 de diciembre de 2024

VISTOS, el Memorándum N.º 01104-2024- MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEFID recibido el 26 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID), y el Memorándum N° 005-2024-CS-CP-17-2024-MINEDU/UE026 de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por el Comité de Selección; el Informe Nº 0311-2024-MINEDU/SG-OGA-OL-APS, de fecha 02 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de julio de 2024, mediante Formato de solicitud de aprobación del expediente de contratación, se aprobó el Expediente de Contratación y mediante Formato S/N de la misma fecha se designó al Comité de Selección del Concurso Público N°17-2024-MINEDU/UE026 para la "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024" por un valor estimado de S/ 5,674,110.00 (Cinco millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento diez con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley;

Que, el 22 de julio de 2024, la Oficina General de Administración aprobó las bases del Concurso Público N°17-2024-MINEDU/UE026 para la contratación del "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024" y convocado el mismo día a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el 11 de octubre de 2024, se DECLARO DESIERTO el Concurso Público N° 17-2024-MINEDU/UE026 para la Contratación del "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024", el cual se publicó en el SEACE;

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0743410

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B1F3C6**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Memorando N° 01104-2024- MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEFID, de fecha 03 de octubre de 2024, la Dirección de Educación Física y Deportes (DEFID), comunica la desaparición de la necesidad, en base a los argumentos expuestos en el Informe Nº 00718-2024- MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEFID, que indica lo siguiente:

"2.8 Respecto de lo cual, se denotó que la contratación del servicio tenía una estimación de treinta (30) días hábiles y aún realizado los ajustes necesarios, la Dirección de Educación Física y Deporte, por motivos de fuerza mayor a fin de asegurar la calidad en la atención que se brinde a los estudiantes deportistas durante su permanencia en la ciudad de Lima; modificó el cronograma de la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario" del 17 al 30 de noviembre de 2024, el mismo que fue comunicado a las Direcciones Regionales de Educación, mediante Oficio Múltiple N.º 00177-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

2.9 En ese sentido, ante la modificación del citado cronograma se tuvo a bien gestionar ante la Oficina de Logística la contratación del "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024", mediante la modalidad de contratación directa por situación de desabastecimiento, en el marco del literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el literal c) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la cual fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 529-2024-MINEDU de fecha 23 de octubre del 2024.

2.10 Sin embargo, considerando la fecha de emisión del presente informe y

que el procedimiento de selección se encuentra en la etapa de consentimiento de la declaratoria de desierto de la fase de selección del Concurso Público N° 017-2024-MINEDU/UE026, y habiendo la finalidad publica sido atendida por el método de selección mediante la modalidad de contratación directa por situación de desabastecimiento descrita líneas arriba; queda evidenciada la imposibilidad de atender el servicio con las condiciones establecidas en el requerimiento Concurso Público N° 017-2024-MINEDU/UE026, por lo que, es correcto señalar que la necesidad, como fue planteada en los términos de referencia (requerimiento), ha desaparecido.

2.12 Asimismo, la cancelación de un proceso de selección está regulada en el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; donde se señala que: "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, (...)".

2.13 En ese marco, se analizan cada uno de los requisitos para cancelar un procedimiento de selección:

i. De acuerdo a lo comunicado mediante el INFORME N.° 00824-2024-MINEDU/SG-OGA-OL, de fecha 04 de octubre del 2024 por la Oficina de Logística, el postor adjudicado BRAÑEZ BARONA SANTIAGO PEDRO, no ha presentado los documentos para el perfeccionamiento del contrato, por lo tanto, se ha establecido la

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B1F3C6**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

pérdida automática de la buena pro del Concurso Público N° 017-2024-MINEDU/UE026, que a la fecha conforme se observa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se encuentra en la etapa de consentimiento de la declaratoria del desierto de la fase de selección; en consecuencia, es correcto señalar que el presente informe se elabora de manera previa a la adjudicación de la buena pro, cumpliéndose así con esta primera condición.

ii. Ante el retraso en la contratación del servicio de aproximadamente de treinta (30) días hábiles para el inicio de la ejecución del Servicio, y habiendo la finalidad publica sido atendida mediante la modalidad de contratación directa por situación de desabastecimiento Contratación Directa N° 041-2024-MINEDU/UE 026, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 529-2024-MINEDU de fecha 23 de octubre del 2024; se acredita la desaparición de la necesidad con las condiciones contempladas en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 017-2024-MINEDU/UE026, "Servicio

de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024"; de modo tal que se configura la segunda condición.

Que, mediante Memorándum N° 005-2024-CS-CP-17-2024-MINEDU/UE026, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Comité de Selección a través del Presidente del Comité, informa lo siguiente:

"Al respecto, se ha acreditado la desaparición de la necesidad con las condiciones contempladas en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 17-2024-MINEDU/UE026 - "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024".

En consecuencia, se remite el expediente de contratación con sus actuados, para que gestione la cancelación del procedimiento de selección, a consecuencia de lo informado por la DEFID en el documento de referencia;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "*La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito,* ***cuando desaparezca la necesidad de contratar*** *o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento."(Lo subrayado es nuestro).*

Que, al desaparecer la necesidad de la Contratación del "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024", porque no se cumpliría con las condiciones establecidas en el requerimiento, estaríamos ante una de las causales enmarcadas en el artículo 30° de la LEY, por lo que corresponde realizar los trámites correspondientes para su cancelación;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: *"La resolución o acuerdo que formaliza la*

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B1F3C6**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel." (Subrayado es agregado);

Que, conforme lo señalado en el literal "m" del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Resolución Ministerial N°004-2024-MINEDU de fecha 4 de enero de 2024, dicha facultad se encuentra delegada en el Jefe de la Oficina General de Administración, facultad que a la letra dice: *"Cancelar los procedimientos de selección"*;

Contando con la visación de la Jefatura de la Oficina de Logística, y;

Que, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la cancelación del procedimiento de selección Concurso Público Nº 017-2024-MINEDU/UE 026, "Servicio de alojamiento y alimentación para la etapa nacional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024", por la causal de desaparición de la necesidad, conforme lo manifestado por el área usuaria, y en marco a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.**Artículo 2.- DISPONER** que el Comité de Selección realice el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los plazos establecidos por la normativa, de conformidad con el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución al **Comité de Selección**, a la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) y a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Educación

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUIROZ SILVA Teresa Zenaida FAU 20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MINEDU
En señal de conformidad
2024/12/05 16:18:11

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BARRERA RAMIREZ Johana Natali FAU 20131370998 hard
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA - MINEDU
Doy V° B°
2024/12/05 12:39:56

EXPEDIENTE: DEFID2024-INT-0743410

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B1F3C6**